



I N F O R M E I N D I V I D U A L



## **Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.**



Cuenta Pública 2020



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

El nombre del municipio, Tekit, significa en lengua maya Lugar del dispersamiento. Te, que significa Lugar de y el vocablo Kit queriendo decir dispersar como granos de maíz. El Chilam Balam dice En Tekit fueron dispersos los itzáes.

### Localización

Está ubicado en la región centro-norte del Estado. Se le localiza entre los paralelos 20° 31' y 20° 39' de latitud norte y los meridianos 89° 26' de longitud oeste. Limita al norte con Tecoh-Homun-Huhi, al sur con Mama-Mayapan-Chumayel, al este con Sotuta y al oeste con Tecoh.

### Extensión

El municipio de Tekit ocupa una superficie de 282.62 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Tekit cuenta con 11,020 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

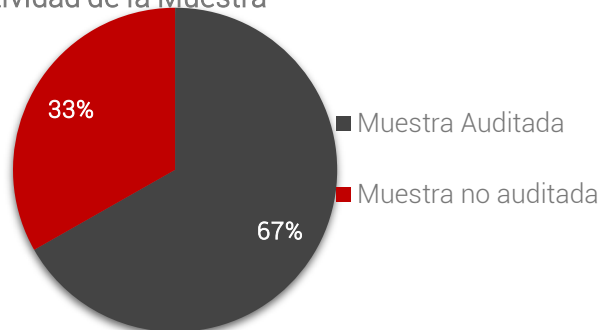
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	38,356.1 miles de pesos
Población objetivo	30,961.7 miles de pesos
Muestra auditada	20,675.3 miles de pesos

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
Omar Alejandro Santoyo Cervantes
Julio Cesar Naal Ventura

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 34 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un



desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### **2.1 Registros Contables:**

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no proporciona evidencia de emitir notas a los estados financieros, derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.
- 2.1.5 La entidad fiscalizada no cumplió con el principio de anualidad, en incumplimiento a los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 la LGCG.

### **2.2 Registros Presupuestarios:**

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción II de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento al artículo 47 fracción III de la LGCG.

### 2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

### 2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

### 2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020, según el decreto 149/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el

Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingresos autorizados según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	68.0	181.6	113.6
3.2	Derechos	68.6	276.2	207.5
3.3	Contribuciones de mejoras	26.8	0.0	-26.8
3.4	Productos	2.1	0.0	-2.1
3.5	Aprovechamientos	40.4	0.0	-40.4
3.6	Participaciones	20,242.2	21,465.8	1,223.6
3.7	Aportaciones	13,814.9	16,432.5	2,617.6
3.8	Convenios	21,720.3	0.0	-21,720.3
	<b>Total</b>	<b>55,983.4</b>	<b>38,356.1</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekit, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020.

Observación número	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal (miles de pesos)	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios Personales	11,922.1	11,922.1	0.0
4.2	Materiales y Suministro	7,799.8	7,684.2	115.6
4.3	Servicios Generales	7,042.7	7,022.1	20.5
4.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	2,591.0	2,591.0	0.0
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	225.8	225.8	0.0
4.6	Inversión Pública	27,992.0	8,877.4	19,114.6
<b>Total</b>		<b>57,573.4</b>	<b>38,322.7</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos por concepto de participaciones de los meses de marzo y mayo del ejercicio 2020 por 2,269.1 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	100014	01/03/2020	2,219.1
5.2	100038	24/05/2020	50.0
Total			2,269.1

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 6.**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable con su documentación original, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos por concepto de ingresos propios de los meses de octubre y diciembre del ejercicio 2020 por 53.5 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
			10.0
6.1	100078	01/10/2020	15.0
			3.5
6.2	100093	03/12/2020	25.0
Total			53.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

#### Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 542.2 miles de pesos en los meses de enero, mayo, junio, septiembre y noviembre de 2020, por concepto de sueldos y salarios; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C00017	17/01/2020	6.5
7.2	C00059	01/01/2020	28.7
7.3	C00553	11/05/2020	12.6
7.4	C00554	11/05/2020	10.9
7.5	C00580	15/05/2020	13.6
7.6	C00581	15/05/2020	16.2
7.7	C00582	22/05/2020	14.2
7.8	C00583	22/05/2020	26.4
7.9	C00592	29/05/2020	14.6
7.10	C00595	29/05/2020	14.7
7.11	C00664	05/06/2020	14.6
7.12	C00665	05/06/2020	9.9
7.13	C00690	12/06/2020	17.3
7.14	C00691	12/06/2020	19.7
7.15	C00701	19/06/2020	16.1
7.16	C00702	19/06/2020	18.3
7.17	C00706	26/06/2020	24.3
7.18	C00707	26/06/2020	21.5
7.19	C01154	04/09/2020	25.3
7.20	C01155	04/09/2020	12.2
7.21	C01161	11/09/2020	24.6
7.22	C01162	11/09/2020	7.5
7.23	C01168	18/09/2020	5.7
7.24	C01169	18/09/2020	25.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.25	C01174	25/09/2020	24.6
7.26	C01175	25/09/2020	5.5
7.27	C01343	03/11/2020	7.1
7.28	C01385	06/11/2020	28.0
7.29	C01401	13/11/2020	19.3
7.30	C01402	13/11/2020	6.0
7.31	C01418	20/11/2020	18.8
7.32	C01419	20/11/2020	6.5
7.33	C01428	27/11/2020	21.5
7.34	C01429	27/11/2020	4.8
Total			542.2

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 295.1 miles de pesos en los meses de enero a marzo de 2020, por concepto de sueldos y salarios; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	C00045	15/01/2020	30.5
8.2	C00046	28/01/2020	28.3
8.3	C00047	19/01/2020	11.9
8.4	C00048	30/01/2020	4.8



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.5	C00049	12/01/2020	65.2
8.6	C00051	26/01/2020	8.8
8.7	C00052	12/01/2020	33.4
8.8	C00247	06/03/2020	72.7
8.9	C00269	13/03/2020	9.7
8.10	C00377	28/02/2020	29.8
Total			295.1

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.8, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por 1,100.4 miles de pesos en los meses de enero, marzo, septiembre y diciembre de 2020, por conceptos de sueldos y salarios; la entidad fiscalizada no proporcionó recibos de pago, lista de raya ni Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	C00008	03/01/2020	32.7

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.2	C00053	31/01/2020	73.4
9.3	C00378	28/03/2020	75.4
9.4	C01086	04/09/2020	67.3
9.5	C01526	14/12/2020	283.4
9.6	C01527	14/12/2020	191.2
9.7	C01552	18/12/2020	182.8
9.8	C01483	31/12/2020	194.3
<b>Total</b>			<b>1,100.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.9, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por 310.5 miles de pesos en los meses de febrero y de mayo a diciembre de 2020, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ni documentación soporte de conformidad con el objeto del gasto (como pueden ser solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, reporte fotográfico georreferenciado del mantenimiento dado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y

actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros) ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
10.1	C00192	04/02/2020	Guardias médicas del 15 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020.	6.6
10.2	C00633	20/05/2020	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	19.3
10.3	C00636	27/05/2020	Pago de gasolina.	11.9
10.4	C00683	11/06/2020	Pago factura AAS25159.	97.0
10.5	C00919	01/07/2020	Pago de la factura 7F98E9007059.	6.1
10.6	C00821	08/07/2020	Pago de la factura 1124 (Compra gel antibacterial).	11.4
10.7	C00976	17/08/2020	Servicio de mantenimiento, desarrollo de página Web y administración de la aplicación.	6.0
10.8	C01181	28/09/2020	Servicio de banquetearía incluye mesero, refresco y bocadillo para el 2do Informe de Gobierno Municipio.	23.2
10.9	D00025	01/10/2020	Comprobación de Gasto.	23.2
10.10	C01451	19/11/2020	Apoyo médico al Sr. [REDACTED] (Tanque de Oxígeno).	21.9
10.11	C01493	03/12/2020	Servicio de mano de obra por la decoración al Palacio Municipal incluye colocación del árbol.	25.0
10.12	C01530	15/12/2020	Servicios de bocadillos para los adultos mayores con motivo de navidad en el municipio.	21.0
10.13	C01535	15/12/2020	Servicio de asesoría en el marco de transparencia y acceso a la Información del Municipio.	8.1
10.14	C01542	17/12/2020	Pago de Servicio funerario Fact.1746.	15.0
10.15	C01547	18/12/2020	Pago de la factura 000273.	20.9
<b>Total</b>				<b>310.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por 393.9 miles de pesos a [REDACTED] en los meses de febrero a julio, septiembre y octubre de 2020, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) tratándose de adquisiciones de bienes o servicios, solicitud de apoyo, constancia de haber recibido los bienes o servicios y relación de beneficiarios acompañado de copia de su identificación oficial, tratándose de apoyos económicos solicitud de apoyo, recibo de tesorería que establezca el nombre e importe otorgado suscrito por quienes lo recibieron acompañado de copia de su identificación oficial, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
11.1	C00184	18/02/2020	Apoyos de canasta básica y mejora de vivienda.	19.5
11.2	C00214	02/03/2020	Pago por la elaboración de los trajes y maquillaje para los que participaron en la comparsa.	25.5
11.3	C00215	02/03/2020	Apoyos de canasta básica, apoyos deportivos, apoyos económicos, apoyos médicos.	20.0
11.4	C00229	03/03/2020	Apoyos económicos, apoyos sociales.	5.7
11.5	C00233	03/03/2020	4 viajes de asistencia al municipio de Tekit, [REDACTED]	7.0
11.6	C00248	06/03/2020	Apoyo económico a personas de escasos recursos del 02 al 08 de marzo del 2020.	20.9
11.7	C00297	20/03/2020	Apoyo económico a personas de escasos recursos del 16 al 22 de marzo del 2020.	15.9
11.8	C00317	27/03/2020	Apoyo económico a personas de escasos recursos del 23 al 29 de marzo del 2020.	23.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
11.9	C00406	01/04/2020	Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondientes al periodo del 30 de mar.	16.8
11.10	C00408	03/04/2020	Apoyos básicos de canasta básica y apoyos de mejora de vivienda.	22.0
11.11	C00498	30/04/2020	Relación de apoyo económico a personas de escasos recursos correspondiente al periodo del 27.	21.0
11.12	C00502	13/04/2020	Apoyos de canasta básica y apoyos de mejora de vivienda.	37.0
11.13	C00533	05/05/2020	Apoyos de mejora de vivienda y de canasta básica.	14.6
11.14	C00579	22/05/2020	Apoyo económico a personas de escasos recursos correspondiente al periodo del 18 al 24 de ma.	22.7
11.15	C00586	26/05/2020	Apoyos varios (canasta básica, mejora de vivienda).	30.0
11.16	C00591	29/05/2020	Apoyo económico a personas de escasos recursos del 25 al 31 de mayo del 2020.	22.8
11.17	C00657	02/06/2020	Pago de apoyos de canasta básica, apoyos de medicamentos para personas de escasos recursos.	30.0
11.18	C00854	17/07/2020	Apoyo económico semanal a personas de escasos recursos del 13 al 19 de julio del 2020.	23.9
11.19	C01157	07/09/2020	Apoyos de canasta básica para apoyar a la población ante la contingencia sanitaria covid-19.	5.0
11.20	C01293	29/10/2020	Relación de apoyos de canasta básica y mejora de vivienda.	10.0
<b>Total</b>				<b>393.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 91.2 miles de pesos, en los meses de febrero, marzo, julio y agosto de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuyas representaciones impresas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) validados mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran canceladas; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes ni evidencia fotográfica de haber recibido los bienes y servicios, de la póliza C01040 solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los servicios y reporte fotográfico, bitácora de los vehículos a los que se dio mantenimiento, que justifiquen el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
12.1	C00182	01/02/2020	Guardia correspondiente a los días 17,18,19,21,23,27,29 y 31 de enero 2020	6.8
12.2	C00306	24/03/2020	Mantenimiento de agua potable de turbina vertical con cambio de empaques, tazones y cabezote	33.0
12.3	C00829	15/07/2020	Soluciones de limpieza y desinfección. Sanitizante de 1 litro.	25.4
12.4	C00844	23/07/2020	Servicios de impresión de recibos oficiales de tesorería municipal (2000 folios)	7.5
12.5	C01040	27/08/2020	Mantenimiento de vehículos	18.4
<b>Total</b>				<b>91.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 253.9 miles de pesos en los meses de marzo a mayo, julio y diciembre de 2020, por concepto de "Combustible"; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, orden de compra, de las pólizas C00471, C00897, C00918 y C01511 bitácoras de consumo de combustible firmada por el responsable que especifique el vehículo al que se le cargó el combustible, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	C00251	10/03/2020	10.3
13.2	C00282	17/03/2020	22.7
13.3	C00384	01/04/2020	10.3
			10.6
			10.2
			13.2
13.4	C00471	30/04/2020	21.9
13.5	C00624	24/05/2020	10.0
			20.0
13.6	C00640	25/05/2020	15.0
13.7	C00644	31/05/2020	18.4
			5.7
13.8	C00897	01/07/2020	15.3
13.9	C00918	01/07/2020	10.2
			10.4
13.10	C01511	14/12/2020	10.4
			12.7
			7.6
13.11	C01523	14/12/2020	9.6
			9.6
<b>Total</b>			<b>253.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 288.3 miles de pesos en los meses de febrero, abril, mayo, julio, agosto y de octubre a diciembre de 2020, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitudes de apoyo, constancia de haber recibido los bienes o servicios, relación de los beneficiarios que recibieron las despensas y servicios médicos acompañada de copia de su identificación oficial, evidencia fotográfica de la entrega de las despensas, respecto a los apoyos por servicios funerarios no se aportó copia del acta de defunción de las personas señaladas en los CFDI correspondientes, que justifique el destino final del gasto. Cabe precisar que en la póliza C00395 la documentación soporte no corresponde al gasto efectuado, en la póliza C00900 se registró contablemente como Servicios Generales cuando corresponde a Ayudas.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
14.1	C01323	23/10/2020	Despensa de canasta básica.	8.3
14.2	C01497	03/12/2020	Despensa de canasta básica.	10.0
14.3	C00517	29/04/2020	Abarrotes para apoyar a las familias derivado al COVID-19.	113.8
14.4	C00395	03/04/2020	Ayuda registrada en servicios generales	4.9
14.5	C00900	01/07/2020	Servicios médicos.	4.1
14.6	C01312	22/10/2020	Servicios médicos.	15.2
14.7	C01396	11/11/2020	Servicios médicos.	12.8



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
14.8	C01320	16/10/2020	Servicios médicos.	30.7
14.9	C01389	09/11/2020	Atención de especialidad del Sr. [REDACTED]	13.5
14.10	C00646	23/05/2020	Anticipo de servicios.	10.0
14.11	C00112	29/02/2020	Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED] el 28 de febrero 2020	5.0
14.12	C00511	16/04/2020	Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED]	5.0
			Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] el 10 de abril 2020	5.0
14.13	C00895	14/07/2020	Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED]	2.7
			Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED]	2.7
			Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED] el 8 de julio 2020	2.7
			Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED]	2.7
			Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED] el día 5 de julio 2020	5.0
14.14	C01025	13/08/2020	Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED] el 4 agosto 2020	2.7
			Servicio funerario para quien en vida llevara el nombre de: [REDACTED], el día 25 agosto 2020.	8.1
14.15	C01364	05/11/2020	Servicio funerario de: [REDACTED] el 3 octubre 2020.	13.3
14.16	C01577	21/12/2020	Servicio funerario de: [REDACTED] del 17 octubre 2020	7.5
			Servicio funerario de: [REDACTED] el 21 octubre 2020	2.7
<b>Total</b>				<b>288.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 284.8 miles de pesos en los meses de enero, de marzo a octubre y diciembre de 2020, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C01134, C01183, C01198 y C01496, evidencia fotográfica de los bienes, bitácora de uso de la papelería, relación de beneficiarios a los que se entregaron los medicamentos acompañado de copia de su identificación oficial y receta médica, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
15.1	C01198	30/09/2020	Compra de medicamentos.	14.3
15.2	C00972	31/08/2020	Compra de papelería.	11.0
15.3	C01089	04/09/2020	Compra de papelería.	10.2
15.4	C01183	21/09/2020	Compra de papelería.	8.5
15.5	C01314	27/10/2020	3 cajas de Niman-Temozolomida caja c/5 capsulas de 100 mg.	15.0
15.6	C00575	19/05/2020	Compra de papelería.	13.5
15.7	C01256	15/10/2020	Compra de papelería.	23.0
15.8	C01496	03/12/2020	Compra de papelería.	10.3
15.9	C00372	31/03/2020	Compra de papelería.	21.9
15.10	C00622	20/05/2020	Compra de papelería.	17.5
15.11	C00812	02/07/2020	Compra de papelería.	17.0
15.12	C01021	10/08/2020	Compra de papelería.	14.5
15.13	C00226	31/03/2020	Compra de papelería.	10.0
15.14	C00449	17/04/2020	Compra de papelería.	19.5
15.15	C00767	01/06/2020	Compra de papelería.	10.7
15.16	C00012	14/01/2020	Compra de papelería.	18.0
15.17	C00813	02/07/2020	Compra de papelería.	13.6
15.18	C00514	30/04/2020	Compra de papelería.	11.3
15.19	C01134	28/09/2020	Compra de papelería.	25.1
<b>Total</b>				<b>284.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 16.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 703.0 miles de pesos en los meses de abril y de junio a diciembre de 2020, por los conceptos detallados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes en las pólizas C00759, C00916, C01125, C001126, C01143, C01151, C01192, C01194, C01494, C01498 y C01558, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00759 y C01151, evidencia fotográfica de los bienes, bitácora de uso del material eléctrico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
16.1	C00987	31/08/2020	Compra de material eléctrico.	17.9
16.2	C00448	17/04/2020	Compra de material eléctrico.	36.5
16.3	C01126	23/09/2020	Compra de material de plomería.	16.7
16.4	C00746	30/06/2020	Compra de material ferretero	21.6
16.5	C00874	31/07/2020	Compra de material ferretero	24.2
16.6	C00899	01/07/2020	compra de material ferretero	30.2
16.7	C01394	11/11/2020	compra de material eléctrico	23.0
16.8	C01490	03/12/2020	compra de material eléctrico	20.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
16.9	C00485	30/04/2020	compra de material eléctrico	28.5
16.10	C01143	30/09/2020	compra de material eléctrico	15.8
16.11	C01494	03/12/2020	compra de material eléctrico	32.7
16.12	C00811	02/07/2020	compra de material eléctrico	29.4
16.13	C01279	16/10/2020	compra de material eléctrico	29.9
16.14	C01194	23/09/2020	compra de material eléctrico	31.5
16.15	C01498	04/12/2020	compra de material eléctrico	28.6
16.16			compra de material de plomería	2.9
16.17	C01558	31/12/2020	compra de material eléctrico	3.9
16.18			Compra de material ferretero	7.1
16.19	C00916	01/07/2020	Compra de Material de plomería	19.4
16.20	C00450	17/04/2020	compra de artículos de oficina	12.8
16.21	C00727	03/06/2020	compra de papelería	10.0
16.22	C00952	06/08/2020	Compra de papelería	14.0
16.23	C00732	30/06/2020	compra de material eléctrico	11.9
16.24	C00759 (SIC)	26/06/2020	Pago de la factura 199 instalación de bomba sumergible de 10hp	22.2
16.25	C00903	01/07/2020	compra de material eléctrico	18.5
16.26	C01052	31/08/2020	compra de material eléctrico	18.7
16.27	C01053	31/08/2020	compra de material eléctrico	22.5
16.28	C01079	02/09/2020	Compra de bomba de agua	10.8
16.29	C01125	22/09/2020	Compra de bomba de agua	23.9
16.30	C01151 (SIC)	08/09/2020	Construcción de 10 fosas de sepultura de dimensión 2.5 x 1.00 x 1.05 m de profundidad	68.9
16.31	C01192	11/09/2020	Cubetas de pintura	24.2
16.32	C01227	05/10/2020	compra de material eléctrico	25.0
<b>Total</b>				<b>703.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 672.9 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C00447, C00943, C01106, C01119, C01123, C01495 y C01532, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00447, C00943 y C01532, evidencia fotográfica de los bienes, bitácora de uso de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
17.1	C00626	20/05/2020	Compra de material de limpieza.	23.9
17.2	C00366	31/03/2020	Compra de material de limpieza diverso.	21.4
17.3	C00087	04/02/2020	Compra de material de limpieza diverso.	15.7
17.4	C01247	13/10/2020	Litros de hipoclorito de boro(18% de alcohol)	8.0
17.5	C01446	03/11/2020	Gel antibacterial y cubrebocas.	25.0
17.6	C01495	03/12/2020	Compra de material de limpieza diverso.	28.3
17.7	C00983	31/08/2020	Hipoclorito de sodio (13% alcohol) 1 litro.	19.3
17.8	C00784	30/06/2020	Material de limpieza diverso	15.3
17.9	C00867	31/07/2020	Gel antibacterial 70% alcohol.	17.4
17.10	C01119	18/09/2020	Gel antibacterial 70% alcohol.	24.4
17.11	C01106	14/09/2020	Material de limpieza diverso.	26.1
17.12	C01123	21/09/2020	Material de limpieza diverso.	25.9
17.13			Material de limpieza diverso.	17.4
17.14	C01235	08/10/2020	Material de limpieza diverso.	7.6
17.15	C00307	24/03/2020	Compra de material de limpieza diverso.	18.0
17.16	C00443	30/04/2020	Hipoclorito de sodio (13% de alcohol)	21.2
17.17	C00495	29/04/2020	Compra de guantes de latex.	7.6
17.18	C00648	01/05/2020	Guantes de latex (100 pzas) .	7.6
17.19	C00810	02/07/2020	Hhipoclorito de sodio (13% de alcohol) 1 litro.	17.4
17.20	C00902	01/07/2020	Material de limpieza diverso).	19.3
17.21	C00572	19/05/2020	Cajas de guantes pro-med.	16.2
17.22	C00573	19/05/2020	Cubrebocas SMS.	13.9
17.23	C00574	19/05/2020	Cubrebocas tricapa.	15.1
17.24	C00551	08/05/2020	Gel antibacterial y guantes de trillo.	16.7
17.25	C00570	19/05/2020	Gel antibacterial 70% alcohol 1 litro.	33.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
17.26	C00571	19/05/2020	Litros de sanitizantes con guaternario de amonio	24.4
17.27	C01077	01/09/2020	Material de limpieza.	23.4
17.28	C01221	02/10/2020	Litros de sanitizante.	23.0
17.29	C00447 (SIC)	17/04/2020	Compra de material de limpieza, cubrebocas, guantes, y gel antibacterial.	31.3
17.30	C01532 (SIC)	15/12/2020	Compra de sanitizante	21.6
17.31	C00973	31/08/2020	Gel antibacterial, cubrebocas, guantes, dispensador de gel.	14.2
17.32	C01243	12/10/2020	Cubrebocas, guantes, sanitizante líquido, gel antibacterial, 75% alcohol.	21.4
17.33	C01355	04/11/2020	Cubrebocas, guantes de latex. Sanitizante líquido, Gel antibacterial, mascarilla careta boca, ojos y nariz	10.3 13.5
17.1	C00998	04/08/2020	Kit de overol de tela color blanco laminada con zapato y gorro	3.6
17.2	C00943 (SIC)	01/08/2020	Pago de las facturas Mc40, Mc41, Mc42 y Mc43	24.5
<b>Total</b>				<b>672.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por

336.9 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, junio y de agosto a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C01182, C01188 y C01540, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01182 y C01540, reporte fotográfico de los bienes (alimentos, mesas, sillas, decoración, bocadillos), tratándose de las despensas adquiridas al proveedor [REDACTED] no se aportó constancia de haber recibido las despensas, reporte fotográfico de las despensas, relación de las personas beneficiadas con las despensas acompañado de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
18.1	C00634	05/05/2020	Consumo de alimentos a los empleados de protección civil por las quemas durante el mes.	13.9
18.2	C01432	27/11/2020	Servicios de bocadillos para participantes que concursaron en el evento de concurso de altares por el hanal pixan.	15.0
18.3	C00222	31/03/2020	Servicios de banquetes con motivo del día internacional de la mujer que se llevó a cabo en el palacio municipal.	22.0
18.4	C00230	03/03/2020	Servicios de banquetes por la cena de carnaval con el personal del h. ayuntamiento.	25.0
18.5	C01188	25/09/2020	Servicio de renta de mesas, sillas y decoración para el evento del informe de gobierno del municipio.	13.9
18.6	C00273	13/03/2020	Servicio de producción de video del carnaval Tekit 2020.	15.2
18.7	C01218	07/10/2020	Servicio de producción de video promocional del Municipio de Tekit para el tianguis turístico digital.	13.3
18.8	C01395	11/11/2020	Servicio de producción de video promocional de los atractivos turísticos del municipio de Tekit.	5.0
18.9	C00751	18/06/2020	Servicio de refrigerio para personal de apoyo durante la contingencia por los días 4,13,22 y 29 de mayo 2020 en el Municipio de Tekit.	20.0
18.10	C00600	04/05/2020	Servicio de comida, para empleados del ayuntamiento, debido a que llevaron a cabo la repartición de despensa para el apoyo a las familias del municipio.	22.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
18.11	C00606	27/05/2020	Servicio de comida, para empleados del ayuntamiento, debido a que realizan guardias en los retenes del municipio.	13.4
18.12	C00763	30/06/2020	Bocadillos, alimentos y bebidas para personal que prestan de sus servicios por el covid-19 en los retenes.	12.5
18.13	C00964	31/08/2020	Despensa de canasta básica.	15.0
18.14	C01054	28/08/2020	Despensa de canasta básica.	27.0
18.15	C01186	17/09/2020	Despensa de canasta básica.	17.8
			Despensa de canasta básica.	16.3
			Despensa de canasta básica.	15.9
18.16	C01278	16/10/2020	Despensa de canasta básica.	11.0
18.17	C01315	27/10/2020	Despensa de canasta básica.	14.2
18.18	C01540 (SIC)	16/12/2020	Pago factura B18E6EF0516D (papelería diversa).	8.4
18.19	C01544	18/12/2020	Despensa de canasta básica.	13.1
18.20	C01182 (SIC)	08/09/2020	Transmisión en vivo del Segundo Informe de Gobierno Municipal.	7.0
<b>Total</b>				<b>336.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.



De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 581.8 miles de pesos en los meses de enero a marzo, de mayo a julio y de septiembre a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes o servicios de las pólizas C01111, C01129, C01185, C01288, y C01574, reporte fotográfico de los bienes o servicios, bitácora de los vehículos a los que se dio servicio o instalaron las refacciones, reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos de albañilería y el pozo pluvial (pólizas C01111 y C01288), reporte fotográfico georreferenciado del lugar en que se instaló la puerta de cedro, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
19.1	C00260	10/03/2020	Refacciones para vehículos.	18.5
19.2	C01435	05/11/2020	Tubos galvanizados, malla ciclónica, soldadura y disco de corte	26.6
19.3	C00585	26/05/2020	Refacciones para vehículos.	18.0
19.4	C00904	01/07/2020	Refacciones para vehículos.	18.0
19.5	C00370	31/03/2020	Mantenimiento electromecánico a la bomba de extracción de agua potable de Tekit, Yucatán.	20.0
19.6	C01185	30/09/2020	Reparación y mantenimiento, servicio y desarmado general de una bomba, tipo turbina vertical tazones bujes de bronce p/tazones de succión y descarga, bujes de hule p/cuerpo de tazones, flecha intermedia acero inoxidable de 1"x5.	32.0
19.7	C00617	20/05/2020	Materiales de ferretería.	17.5
19.8	C01282	19/10/2020	Reparación de una bomba tipo turbina vertical de 4 con 100' de columna de 4 x 1 cuerpo de tazones de 10 pasos y 11 tazones de 4 con colador cónico y motor eléctrico vertical mca. US de 20 hp. 220 volts.	25.0
19.9	C01421	20/11/2020	Reparación y mantenimiento preventivo, servicio y desarmado general de una bomba, tipo turbina vertical.	26.6
19.10	C01283	27/10/2020	Servicios y mano de obra por los trabajos realizados con lo relacionado de	27.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			fumigación a las diversas calles del municipio de Tekit.	
19.11	C00020	03/01/2020	Mezcla asfáltica en frio de 3/8 a finos	23.5
19.12	C00181	19/02/2020	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable al pozo de la localidad y municipio de Tekit (Incluye lavado de turbina y motor 4.5).	41.3
19.13	C01574	30/12/2020	Refacciones para vehículos.	21.7
19.14	C00584	23/05/2020	Refacciones para vehículos.	48.3
19.15	C01492	03/12/2020	Reparación y mantenimiento, servicio y desarmado general de una bomba, tipo turbina vertical.	21.6
19.16	C00218	09/03/2020	Refacciones para vehículos.	18.0
19.17	C01431	27/11/2020	Refacciones para vehículos.	22.3
19.18	C00220	03/03/2020	Servicio de pintura, mano de obra y material para las calles principales	30.0
19.19	C00783	30/06/2020	Servicio de mantenimiento y mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable al pozo de la localidad y municipio de Tekit.	30.6
19.20	C01111	18/09/2020	Trabajos de albañilería en fuente del auditorio.	17.5
19.21	C01288	29/10/2020	Elaboración de pozo pluvial de 10" de diámetro con ademe de tubo de pvc hidráulico.	29.3
19.22	C01078	01/09/2020	Elaboración de puerta de cedro de 85 cm x 2.13 mts color ébano modelo teninense para el municipio de Tekit.	28.4
19.23	C00526	04/05/2020	Reparación y mantenimiento, servicio y desarmado general de una bomba tipo turbina vertical tazones, bujes de bronce.	20.0
<b>Total</b>				<b>581.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 93.7 miles de pesos en los meses de enero, febrero y de abril a noviembre de 2020, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación de los servicios, contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, servicios a prestar, condiciones, monto y forma de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza D00008, relación de las personas que consultaron o recibieron los servicios médicos acompañada de copia de su identificación oficial, copia de la receta médica expedida como consecuencia de la consulta o servicio médico, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, capacidad legal para dar los servicios que factura avalado por instancia competente, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
20.1	C00014	16/01/2020	Guardia correspondiente a los días 1,3,4,5,7,9, 13 y 15 de enero 2020.	6.8
20.2	C00125	01/02/2020	Guardia correspondiente a los días 17, 18, 19, 21, 23, 27, 29 y 31 de enero 2020.	6.8
20.3	C00522	01/04/2020	Servicios médicos correspondiente a marzo 2020.	10.0
20.4	C00594	29/05/2020	Servicios médicos correspondientes del 16 de mayo al 31 de mayo 2020.	10.0
20.5	C00693	15/06/2020	Servicios médicos correspondientes del 01 de junio al 15 de junio 2020.	10.0
20.6	C00839	31/07/2020	Servicios médicos correspondientes del 16 de julio al 31 de julio 2020.	10.0
20.7	C01107	15/09/2020	Servicios médicos correspondientes del 1 al 15 de septiembre 2020.	10.0
20.8	C01257	15/10/2020	Servicios médicos correspondientes del 1 al 15 de octubre 2020.	10.0
20.9	C01408	17/11/2020	Servicios médicos correspondientes del 1 al 15 noviembre del 2020.	10.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
20.10	D00008 (SIC)	01/08/2020	Pago de honorarios del 01 al 16 de julio 2020	10.0
<b>Total</b>				<b>93.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 396.1 miles de pesos en los meses de enero y de marzo a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se aprobó la contratación de los servicios, contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto, objeto, servicios a prestar, condiciones, monto y forma de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C01543, informes en los que se precise en que consistieron los servicios de asesoría administrativa y contable, asesoría en el marco de transparencia y acceso a la información, asesoría legal y jurídica, registro contables, mantenimiento, desarrollo de página web municipal y administración SEVAC acompañados de los documentos generados para tal efecto que lo acrediten y justifiquen (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, experiencia y

conocimientos en la materia de la asesoría por parte de los proveedores avalada por instancia competente, tampoco se acreditó la personalidad jurídica de los proveedores ni que estos cuentan con los activos y personal para dar los servicios que facturan, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que el proveedor [REDACTED] presentó contrato, pero no acreditó la personalidad jurídica del mismo.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
21.1	C01423	26/11/2020	Registros contables correspondientes al mes de octubre 2020.	15.0
21.2	C00015	17/01/2020	Elaboración de registros contables correspondientes al mes de diciembre 2019.	15.0
21.3	C00278	16/03/2020	Registros contables correspondientes al mes de enero 2020.	15.0
21.4	C00398	01/04/2020	Registros contables correspondientes al mes de febrero 2020.	15.0
21.5	C00525	02/05/2020	Registros contables correspondientes al mes de marzo 2020.	15.0
21.6	C01108	15/09/2020	Registros contables correspondientes al mes de agosto 2020.	15.0
21.7	C01553	21/12/2020	Registros contables correspondientes al mes de noviembre 2020.	15.0
21.8	C01097	09/09/2020	Elaboración y redacción del 2do informe de gobierno municipal de Tekit.	25.0
21.9	C01393	10/11/2020	Servicio de asesoría en el marco de transparencia y acceso a la información del municipio correspondiente al mes de octubre 2020.	8.1
21.10	C00670	05/06/2020	Asesoría legal 1 al 15 de mayo 2020.	6.4
21.11	C00818	07/07/2020	Asesoría legal del 1 al 15 de junio 2020.	6.4
21.12	C00235	05/03/2020	Asesoría legal del 16 al 30 de junio 2020.	6.4
21.13	C00235	05/03/2020	Asesoría laboral del 01 al 15 feb 2020.	6.4
21.14	C00412	04/04/2020	Asesoría legal del 01 al 15 de marzo 2020.	6.4
21.15	C00412	04/04/2020	Asesoría legal del 16 al 31 de marzo 2020.	6.4
21.16	C00949	06/08/2020	Asesoría legal 01 al 15 de julio 2020	6.4
21.17	C00949	06/08/2020	Asesoría legal del 16 al 31 de julio 2020	6.4
21.18	C00021	28/01/2020	Servicio de mantenimiento, desarrollo página web municipal y administración SEVAC	6.0
21.19	C00327	25/03/2020	Servicios de mantenimiento, desarrollo página web municipal y administración SEVAC	6.0
21.20	C00656	24/06/2020	Servicios de mantenimiento, desarrollo página web municipal y administración SEVAC	6.0
21.21	C01484	21/12/2020	Servicio de mantenimiento, desarrollo de página web municipal y administración SEVAC	6.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
21.22	C00217	09/03/2020	Servicios profesionales por el servicio de asesoría administrativa y contable correspondiente al mes de enero 2020.	12.0
21.23	C00550	08/05/2020	Servicio de asesoría administrativa y contable correspondiente al mes de abril 2020.	12.0
21.24	C00290	18/03/2020	Servicio de Asesoría y elaboración de los poas para el ejercicio 2020 del municipio de Tekit.	7.0
21.25	C00819	08/07/2020	Asesoría administrativa y contable correspondiente al mes de junio 2020.	12.0
21.26	C01095	09/09/2020	Asesoría administrativa y contable correspondiente al mes de agosto 2020.	14.0
21.27	C01280	16/10/2020	Asesoría administrativa y contable septiembre 2020.	14.0
21.28	C00967	27/08/2020	Servicios de asesoría jurídica junio 2020	16.0
21.29	C01361	05/11/2020	Servicios de asesoría jurídica octubre 2020	16.0
21.30	C00019	24/01/2020	Servicios de asesoría jurídica de diciembre 2019	16.0
21.31	C00314	25/03/2020	Servicios de asesoría jurídica febrero 2020	16.0
21.32	C00815	06/07/2020	Servicios de asesoría jurídica abril 2020	16.0
21.33	C01083	03/09/2020	Servicio de asesoría jurídica julio 2020	16.0
21.34	C01543 (SIC)	17/12/2020	Servicio de asesoría jurídica noviembre 2020	16.0
<b>Total</b>				<b>396.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 316.3 miles de pesos en los meses de marzo, abril y de julio a diciembre de 2020, por los conceptos detallados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C00324 y C01536, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00324 y C01536, reporte fotográfico de los bienes o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores dado la diversidad de bienes y servicios que facturan, como se describen en la tabla, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
22.1	C00668	05/06/2020	Rollos de mangueras.	8.1
			Material de pintura.	2.7
22.2	C00817	07/07/2020	Herbicida de amplio espectro hoja ancha.	0.5
			Material de limpieza diverso.	20.4
22.3	C01091	08/09/2020	Materiales de pintura.	53.5
22.4	C01114	18/09/2020	Material de limpieza.	13.8
22.5	C01115	18/09/2020	Hilos desbrozadoras y pares de botas industriales.	7.1
22.6	C01230	05/10/2020	Materiales de pintura.	38.7
22.7	C01379	05/11/2020	Compra de material ferretero	37.5
22.8	C01381	05/11/2020	Bocina 15 pulgadas bluetooth, micrófono integrado.	2.7
22.9	C01536 (SIC)	15/12/2020	Compra de material eléctrico	11.7
22.10	C00508	30/04/2020	Desinfectante de manos gel antibacterial de 1 litro.	12.3
22.11	C00649	01/05/2020	Toners y papelería.	7.3
22.12	C00424	07/04/2020	Medicamentos diversos.	18.5
22.13	C00434	30/04/2020	Diversos alimentos de canasta básica.	16.6
22.14	C00231	03/03/2020	Materiales de limpieza.	14.9
			Materiales de limpieza.	5.1
22.15	C00287	31/03/2020	Material eléctrico.	11.3
22.16	C00363	06/03/2020	Material eléctrico.	10.0
22.17	C00364	31/03/2020	Material eléctrico.	15.6
22.18	C00324 (SIC)	31/03/2020	Pago factura A4496	8.1
<b>Total</b>				<b>316.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 23.**

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios por 309.3 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, registrados en las cuentas contables "2117-001 ISPT" (SIC) y "2117-03-002 ISR retenido por honorarios"(SIC); la entidad fiscalizada no acreditó el entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	C01208	14/10/2020	1.4
23.2	C01249	14/10/2020	24.5
23.3	C01294	23/10/2020	1.3
23.4	C01296	27/10/2020	24.5
23.5	C01297	27/10/2020	1.4
23.6	C01301	30/10/2020	0.9
23.7	C01340	06/11/2020	0.9
23.8	C01399	13/11/2020	0.9
23.9	C01403	13/11/2020	24.5
23.10	C01404	13/11/2020	1.4
23.11	C01416	20/11/2020	0.9
23.12	C01425	27/11/2020	3.3
23.13	C01426	27/11/2020	4.7
23.14	C01485	01/12/2020	1.4
23.15	C01488	02/12/2020	24.6
23.16	C01453	04/12/2020	1.0



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.17	C01457	11/12/2020	1.4
23.18	C01515	14/12/2020	0.9
23.19	C01526	14/12/2020	57.6
23.20	C01527	14/12/2020	24.3
23.21	C01461	15/12/2020	3.4
23.22	C01463	17/12/2020	1.9
23.23	C01464	18/12/2020	3.4
23.24	C01465	18/12/2020	1.8
23.25	C01548	18/12/2020	0.9
23.26	C01552	18/12/2020	3.7
23.27	C01466	24/12/2020	1.1
23.28	C01478	28/12/2020	1.4
23.29	C01483	31/12/2020	24.5
Subtotal 2117-01 ISPT			244.3
23.32	C00003	02/01/2020	0.7
23.33	C00013	16/01/2020	0.5
23.34	C00014	16/01/2020	0.8
23.35	C00015	17/01/2020	1.4
23.36	C00055	20/01/2020	0.7
23.37	C00019	24/01/2020	1.5
23.38	C00021	28/01/2020	0.6
23.39	C00125	01/02/2020	0.8
23.40	C00126	01/02/2020	0.5
23.41	C00182	01/02/2020	0.8
23.42	C00123	04/02/2020	0.7
23.43	C00192	04/02/2020	0.7
23.44	C00104	07/02/2020	1.1
23.45	C00216	03/03/2020	1.5
23.46	C00326	03/03/2020	0.6
23.47	C00278	16/03/2020	1.4
23.48	C00314	25/03/2020	1.5
23.49	C00327	25/03/2020	0.6
23.50	C00398	01/04/2020	1.4
23.51	C00400	01/04/2020	1.1
23.52	C00522	01/04/2020	1.1
23.53	C00397	17/04/2020	0.6
23.54	C00493	29/04/2020	1.1
23.55	C00525	02/05/2020	1.4
23.56	C00524	12/05/2020	0.6
23.57	C00557	12/05/2020	1.4
23.58	C00614	12/05/2020	0.0
23.59	C00563	15/05/2020	1.1
23.60	C00594	29/05/2020	1.1
23.61	C00693	15/06/2020	1.1
23.62	C00697	18/06/2020	1.4
23.63	C00656	24/06/2020	0.6
23.64	C00786	30/06/2020	1.1
23.65	C00815	06/07/2020	1.5
23.66	C00825	13/07/2020	1.4
23.67	C00864	20/07/2020	0.6
23.68	C00842	21/07/2020	0.6
23.69	C00839	31/07/2020	1.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.70	C00951	06/08/2020	1.5
23.71	C00955	13/08/2020	1.4
23.72	C00957	17/08/2020	1.1
23.73	C00976	17/08/2020	0.6
23.74	C00967	27/08/2020	1.5
23.75	C00971	27/08/2020	1.1
23.76	C01083	03/09/2020	1.5
23.77	C01107	15/09/2020	1.1
23.78	C01108	15/09/2020	1.4
23.79	C01141	29/09/2020	1.1
23.80	C01178	29/09/2020	0.6
23.81	C01225	02/10/2020	1.5
23.82	C01242	09/10/2020	1.4
23.83	C01257	15/10/2020	1.1
23.84	C01287	30/10/2020	1.1
23.85	C01434	03/11/2020	0.6
23.86	C01361	05/11/2020	1.5
23.87	C01408	17/11/2020	1.1
23.88	C01423	26/11/2020	1.4
23.89	C01486	01/12/2020	1.1
23.90	C01533	15/12/2020	1.1
23.91	C01543	17/12/2020	1.5
23.92	C01484	21/12/2020	0.6
23.93	C01553	21/12/2020	1.4
Subtotal 2117-03-002 ISR retención por Honorarios			65.1
Total			309.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 24.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectaron



registros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios por 581.3 miles de pesos en el mes de septiembre de 2020 registrados en la cuenta contable "2117-001 ISPT" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1	D00016	01/09/2020	48.1
24.2	D00017	01/09/2020	20.6
24.3	D00018	01/09/2020	33.9
24.4	D00019	01/09/2020	73.3
24.5	D00020	01/09/2020	76.0
24.6	D00021	01/09/2020	83.9
24.7	D00022	01/09/2020	94.8
24.8	D00023	01/09/2020	70.1
24.9	D00024	30/09/2020	80.5
<b>Total</b>			<b>581.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 25.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 100.4 miles de pesos en los meses de febrero, abril, mayo y septiembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los servicios o bienes de las pólizas C00464 y C01109, reporte fotográfico de los vehículos rentados con que se dieron los viajes o servicios, bitácora de los viajes realizados, no se acreditó la propiedad de los vehículos por parte

de los proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
25.1	C00175	01/02/2020	Renta de vehículo particular para la dirección de alumbrado público para el traslado de material y herramientas.	9.3
25.2	C00464	30/04/2020	Suministro de traslado de transporte para diferentes viajes para el departamento de alumbrado publico	8.1
25.3	C00568	19/05/2020	Viajes de Izamal a Tekit por despensas.	32.0
25.4	C01102	04/09/2020	Renta de vehículos para distribuir	4.6
			Arrendamiento de Camioneta de 2 camionetas de res redilas para programa de descacharrización en el Municipio de Tekit	17.4
25.5	C01109	22/09/2020	Arrendamiento de camioneta de tres toneladas para recoja de basura en el municipio durante el mes de agosto 2020	17.4
25.6	C01184	25/09/2020	Renta de vehículo para distribuir mercancía para apoyar la economía familiar derivado a la pandemia covid19 el día 25 de agosto de 2020	5.8
			Renta de vehículo para distribuir mercancía para apoyar la economía familiar derivado a la pandemia covid19 el día 28 de agosto de 2020	5.8
			Total	100.4

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

**Observación número 26.**

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 27.**

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Aprobado por capítulo de gasto del ejercicio fiscal 2019 obtenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 y el Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal que se audita generado del sistema de contabilidad también de la entidad, se detectó que la entidad fiscalizada rebasó el límite permitido de la tasa de asignación del 5.2% de presupuesto en el rubro de Servicios Personales de la Cuenta Pública 2020 en relación a la establecida en la Cuenta Pública 2019, siendo este un incremento del 6.98% en el ejercicio 2020; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicha ampliación.

Observación número	Concepto del Capítulo	Importe del Presupuesto de Egreso Aprobado 2019 (miles de pesos)	Importe del Presupuesto de Egreso Aprobado 2020 (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Porcentaje de incremento
27.1	Servicios personales	10,537.1	11,272.9	735.8	6.98%

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/ o Servicios

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 169.6 miles de pesos en los meses de junio, julio, septiembre y diciembre 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporciono solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C01112 y C01450, reporte fotográfico de los bienes de las pólizas C00896, C01112 y C01450, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, factura que describa el bien y tarjeta de circulación a favor del municipio de la póliza C01450, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
28.1	C00682	30/06/2020	Silla ejecutiva presidente.	3.9
28.2	C00770	18/06/2020	Fumigadora pinebulizar husky.	23.0
28.3	C00896	22/07/2020	Aire acondicionado zmartech 12 btus 220V mini split.	4.3
28.4	C01112	17/09/2020	Lap Top Acer aspire.	17.8
28.5	C01450	01/12/2020	Venta de equipo del contrato en a. puro 0191162MER18617A92 en el estado que se encuentre.	120.6
<b>Total</b>				<b>169.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 29.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 120.0 miles de pesos en el mes de julio de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la obra, contrato con el proveedor, evidencia fotográfica georreferenciada de la obra concluida (remozamiento general del parque principal), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
29.1	C00808	02/07/2020	Pago de la estimación No1, relativo a la obra "Remozamiento general del parque principal de la localidad y municipio de Tekit Yucatán, ubicado en calle 27 por 26 y 28 col centro, Tekit, Yucatán, con numero de contrato MTY.REMO.28.2020.01	60.0
	C00822	10/07/2020	Pago de la estimación No2, relativo a la obra "Remozamiento general del parque principal de la localidad y municipio de Tekit Yucatán, ubicado en calle 27 por 26 y 28 col centro, Tekit, Yucatán, con numero de contrato MTY.REMO.28.2020.01	60.0
<b>Total</b>				<b>120.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,821.2 miles de pesos en los meses de julio y agosto de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el proceso de adjudicación de las obras, Acta de Cabildo en donde se autorizó la obra, contrato con el proveedor, evidencia fotográfica georreferenciada de la obra concluida (rehabilitación de guarniciones y banquetas), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica, para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
30.1	C00925	20/07/2020	Pago de la primera estimación (01) correspondiente a la obra: "rehabilitación de guarniciones y banquetas en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán." amparada por el contrato de obra núm.: MTY.R33.2020.04.	534.1
	C01059	01/08/2020	Concepto de importe del 30% del anticipo. Correspondiente a la obra: "rehabilitación de guarniciones y banquetas en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán." amparada por el contrato de obra núm.: MTY.R33.2020.04	510.3
	C01044	22/08/2020	Pago de la segunda estimación (02 finiquito) correspondiente a la obra: "rehabilitación de guarniciones y banquetas en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán." amparada por el contrato de obra núm.: MTY.R33.2020.04.	656.6
	C01045	22/08/2020	Pago de la estimación numero 3 (tres) (finiquito), relativo a los trabajos de la obra: rehabilitación de guarniciones y banquetas en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán, ubicada en: calle 21 x 28 y 30, calle 21 x 30 y 32, calle 21 x 32 y 34, calle 21 x 34 y 36, calle 21 x 36 y 38, calle 21 x 38 y 40, calle 21 x 40 y 42, calle 21 x 42 y 44, Tekit, Yucatán. Según convenio de ampliación de monto del contrato no. MTY.R33.2020.04.	120.2
<b>Total</b>				<b>1,821.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28, 45, 46, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.30FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 31.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,552.9 miles de pesos en los meses de agosto y septiembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el proceso de adjudicación de las obras, Acta de Cabildo en donde se autorizó la obra, contrato con el proveedor, evidencia fotográfica georreferenciada de la obra concluida (construcción de techos firmes), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
31.1	C01050	01/08/2020	Correspondiente al anticipo de la obra: construcción de techos firmes de concreto, en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán. diversas colonias, Con número de contrato: MTY.R33.2020.05.	465.9
	C01072	10/09/2020	Estimación 1 correspondiente a la obra: construcción de techos firmes de concreto, en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán., con número de contrato: MTY.R33.2020.05.	593.0
	C01075	25/09/2020	Estimación 2 (finiquito) correspondiente a la obra: construcción de techos firmes de concreto, en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán, con número de contrato MTY.R33.2020.05.	494.0
<b>Total</b>				<b>1,552.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28, 45, 46, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra

Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.31FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 32.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 775.4 miles de pesos en los meses de agosto a octubre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el proceso de adjudicación de las obras, Acta de Cabildo en donde se autorizó la obra, contrato suscrito por los intervinientes, evidencia fotográfica georreferenciada de la obra concluida (construcción de sanitarios con biodigestores), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
32.1	C01047	22/08/2020	Pago de la estimación numero 1 (uno), relativo a los trabajos de la obra: construcción de sanitarios con biodigestor en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán. Según contrato no. MTY.R33.2020/08.	339.4
	C01074	24/09/2020	Pago de la estimación numero 2 (dos), relativo a los trabajos de la obra: construcción de sanitarios con biodigestor en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán. Según contrato no. MTY.R33.2020/08.	281.4
	C01214	12/10/2020	pago de la estimación numero 3 (tres) finiquito, relativo a los trabajos de la obra: construcción de sanitarios con biodigestor en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán. según contrato no. MTY.R33.2020/08.	154.7
			<b>Total</b>	<b>775.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28, 45, 46, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.32FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 33.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectó pago por 211.6 miles de pesos en el mes de agosto de 2020, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la obra, contrato suscrito por los intervinientes, evidencia fotográfica georreferenciada de la obra concluida (rehabilitación de sistema de drenaje pluvial), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
33.1	C01048	27/08/2020	Estimación no. 1 (única), del contrato No.MTY.R33.2020/09 de la obra "rehabilitación del sistema de drenaje pluvial en la localidad y municipio de Tekit."	211.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.33FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 34.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectó pago por 2,002.7 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el proceso de adjudicación de las obras, Acta de Cabildo en donde se autorizaron las obras, contratos suscritos por los intervinientes, evidencia fotográfica georreferenciada de las obras concluidas (ampliación de la unidad deportiva), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente. Cabe precisar que la entidad presentó contrato que no se encuentra suscrito por las partes.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
34.1	C01342	11/11/2020	Estimación 1 correspondiente la obra: ampliación de unidad deportiva en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán. Con número de contrato: MTY.R33.2020.10.	700.9
	C01472	10/12/2020	Estimación 2 correspondiente a la obra: ampliación de unidad deportiva en la	647.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			localidad y municipio de Tekit, Yucatán con número de contrato: MTY.R33, 2020.10	
	C01473	18/12/2020	Concepto de estimación 3(finiquito) correspondiente a la obra: ampliación de unidad deportiva en la localidad y municipio de Tekit, Yucatán con número de contrato: MTY.R33.2020.10.	654.5
<b>Total</b>				<b>2,002.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

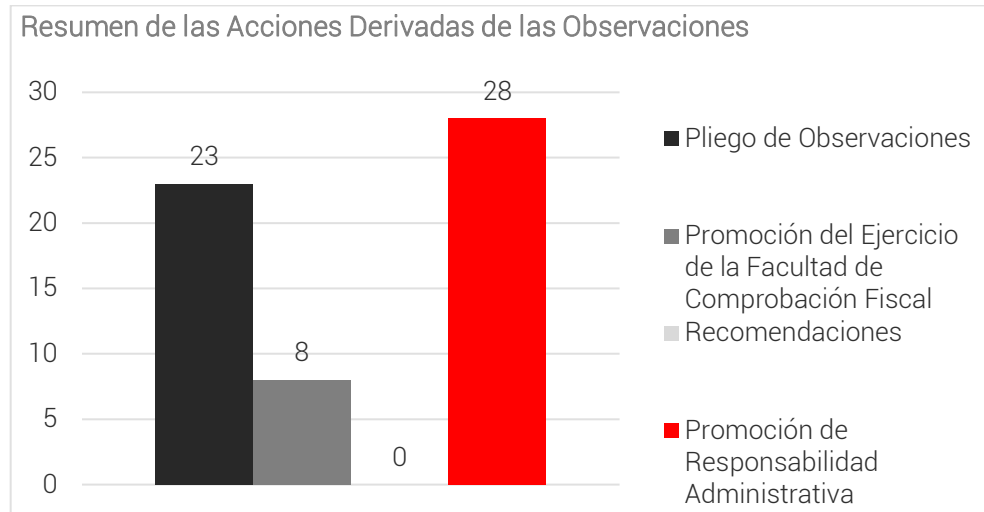
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28, 45, 46, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.34FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta	Promoción del ejercicio de la facultad de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación se tiene por no solventada.	comprobación fiscal	
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.8, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.9, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta	Pliego de observaciones 6-	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación se tiene por no solventada.	1-1-080-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.17 y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta	Promoción del ejercicio de la facultad de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación se tiene por no solventada.	comprobación fiscal	
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
27	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
29	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
30	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.30FISM y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
31	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.31FISM y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
32	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.32FISM y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
33	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.33FISM y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
34	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-080-CPF20-21-OBS.34FISM y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 12,872.6 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad

fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el

cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".